

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 27 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 449.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Vicente López Puigcerver, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Raimundo Durán Ventosa, vecino de Barcelona ha presentado una solicitud de registro de una mina llamada «María» de nueve pertenencias de mineral de plomo en el término municipal de Espluga de Francolí, en viña Tosa propiedad de Don José Basiana. Se tomará por punto de partida el sitio conocido por «Pont de las Bruixas», en el barranco de la expresada viña Tosa frente la llamada «María de Cort», de allí en dirección al Este se medirán 150 metros en cuyo extremo final se fijará la 1.ª estaca desde dicho «Pont de las Bruixas» con dirección al Oeste se medirán otros 150 metros fijándose en el extremo la 2.ª estaca; desde estas dos estacas y en sentido paralelo se medirán con dirección al Sud dos líneas de 300 metros en cuyos extremos se fijarán la 3.ª y 4.ª estaca con lo que quedará formado un cuadro perfecto.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días contados desde esta fecha.

Tarragona 1.º de Marzo de 1887.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del selio 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de Tarragona, 1.º batallón.

Cabo primero Miguel Cabrera García, natural de Pedrosillo el Ralo, provincia de Salamanca.

Soldado José Casares Martínez, natural de Armejijas, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Catalá Pulido, natural de Alonico, provincia de Huelva.

Soldado Antonio Cruz Sánchez, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Clío López, natural de Velán, provincia de Lugo.

Idem José Gómez Ruiz, natural de Viso provincia de Córdoba.

Cabo segundo Juan Cruz Sánchez, natural de Santibañez, provincia de León.

Soldado Domingo Cantero Caballero, natural de Villanueva, provincia de Palencia.

Idem Natalio Real Sáez, natural de Sevilla.

Idem Pedro Hernández González, natural de Espino de la Urbada, provincia de Salamanca.

Soldado Mariano Carreras Alonso, natural de Valladolid.

Músico de primera José Molinero Muñoz, natural de Granada.

Sargento Serafín Cenón Yoldi, natural de Seineros, provincia de Santander.

Soldado José García Parra, natural de Espartín, provincia de Sevilla.

Idem Domingo Hinojosa Espinar, natural de Lagicilla, provincia de Córdoba.

Idem Ereo Cabello Muñoz, natural de Puentegeñil, provincia de Córdoba.

Idem Gabino Izquierdo Riofrío, natural de Montrillera, provincia de Guadalajara.

Idem Antonio Nogales Tónico, natural de Bermir, provincia de Córdoba.

Cabo primero Alejandro Notario Rodríguez, natural de Ciudad Real.

Soldado Leopoldo Navarro Pelegrín, natural de Sabunión, provincia de Zaragoza.

Corneta José Ardebolls Rasells, natural de Espluga Francolí, provincia de Tarragona.

Soldado Manuel Obrero Perea, natural de Velalcalla, provincia de Córdoba.

Sargento segundo Antonio Ontivero Ruiz, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Soldado Andrés Oste Jiménez, natural de Habamos, provincia de Soria.

Idem Angel de la Iglesia Expósito, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Quirós Benítez, natural de Losarsales, provincia de Sevilla.

Idem Andrés Rubio del Rio, natural de Fulsique, provincia de Cádiz.

Cabo primero José Quiroga Rodríguez, natural de Villafranca, provincia de León.

Idem Andrés Roselló Clara, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Clemente Ruano Gallego, natural de Monteros, provincia de Salamanca.

Soldado Rafael Rodríguez Torme, natural de Cádiz.

Idem Manuel Rodríguez Fleites, natural de Borni, provincia de Orense.

Soldado Joaquín Romero Hernández, natural de Gatora, provincia de Valencia.

Idem Juan Romero Cabello, natural de Campana, provincia de Sevilla.

Idem Roque Ríos Romero, natural de Jimena provincia de Málaga.

Idem Venancio Rodríguez Meleiro, natural de Velalcalla provincia de Córdoba.

Idem Salvador Rodríguez García, natural de Paiteiro, provincia de Oviedo.

Idem José Rodríguez Pacheco, natural de Caicel, provincia de Lugo.

Idem Gaspar Riera Merguida, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Cabo primero Matías Rosique Vidal, natural de Pozolitiedro, provincia de Murcia.

Soldado Rafael Réus Pons, natural de La Puebla provincia de Baleares.

Idem Enrique Renaque Sora, natural de Egea provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Rey García, natural de Ronquillo, provincia de Sevilla.

Idem Gregorio Rosas Ruano, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Ríos López, natural de Villalba, provincia de Lugo.

Cabo primero Joaquín Rebret Jordán, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Idem José Cuervas Piego, natural de Nueva Castilla, provincia de Córdoba.

Idem Federico San Román Landerero, natural de Curana, provincia de Santander.

Soldado Mariano Cagigal Sánchez, natural de Miñaque, provincia de Palencia.

Idem Venancio Cordero Lozano, natural de Poza, provincia de Palencia.

Idem Julián Capilla Franco, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Vicente Compán Caballero, natural de Alberique, provincia de Valencia.

Idem Francisco Cabrera Ramírez, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Soldado Zacarías Caréon Expósito natural de Jumilla, provincia de Murcia.

Idem Cándido Pacio, natural de Acendral, provincia de Badajoz.

Idem Ramón Preivas Valls, natural de Vilajouz, provincia de Gerona.

Idem Tomás Benito Benito, natural de Valverde, provincia de Guadalajara.

Idem Francisco Baile Laras, natural de Añón, provincia de Zaragoza.

Idem Isidro Viso Palacios, natural de Bollullos, provincia de Huelva.

Idem Miguel Viesa Diepe, natural de Oser, provincia de Zaragoza.

Idem Benito Sáez, natural de Ayela-Malferit, provincia de Valencia.

Idem José Bullí Jorge, natural de Roselló, provincia de Lérida.

Idem Ignacio Barcia Herrera, natural de Fuenteandalucia, provincia de Sevilla.

Idem José Baqueicua Alegría, natural de Sacibira, provincia de Navarra.

Idem Francisco Sánchez Estéban, natural de Carceler, provincia de Cádiz.

Idem Joaquín Soler Gráu, natural de Jayons, provincia de Tarragona.

Idem Tiburcio Serrano García, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem José Simón García, natural de Riazanza, provincia de León.

Idem José Santín Expósito, natural de Osgemiera, provincia de León.

Cabo primero Agustín Serrano Ponce, natural de Fuenteespina, provincia de Burgos.

Idem Pedro Segura Alvarez natural de Cador, provincia de Zaragoza.

Idem Pablo Sánchez García, natural de Villamiel, provincia de Toledo.

Idem José Sanz Turlau, natural de Sástago, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Sorella Sáura, natural de Chiscilla, provincia de Huesca.

Idem Francisco Sánchez Fuster, natural de Hernannúñez, provincia de Córdoba.

Idem José Sauri Marcos, natural de Abanilla, provincia de Murcia.

Cabo primero Hilario Senar Gallostra, natural de Gerona.

Idem José Pérez Expósito, natural de Alustre, provincia de Lugo.

Idem Agapito Atanez Incógnito, natural de Guaracabelos, provincia de Orense.

Idem Gonzalo Pintor García, natural de Hernannúñez, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Pozo Casa, natural de Málaga.

Idem Santos Alvarez Expósito, natural de Oviedo.

Idem Agustín Purero Olmedo, natural de Burguillos, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Piñeiro Márquez, natural de Murcia.

Idem Manuel Pausa González, natural de Casteguino provincia de Orense.

Idem Dionisio Poyo Andrea, natural de Torres, provincia de Valencia.

Idem Manuel Páez López, natural de Caicel, provincia de Lugo.

Idem Carlos Tarín Arubit, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Lorenzo Trullenque Lanza-

rote, natural de Lopacell, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Tato Pampín, natural de Santa María de Nadal, provincia de la Coruña.

Idem José Torres Roca, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Idem Lorenzo Urbano Castro, natural de Cabra, provincia de Córdoba.

Idem Benito Zarzuelo García, natural de Lamota de Cuéllar, provincia de Segovia.

Cabo primero Francisco Listo Morez, natural de Málaga.

Idem Pedro Trujillo García, natural de Rute, provincia de Córdoba.

Soldado Félix Balsa Bando, natural de Elizondo, provincia de Navarra.

Idem Francisco Torres Cano, natural de Valor, provincia de Granada.

Idem José Roñán Ortiz, natural de Elche, provincia de Murcia.

Idem Serafín Vicente Herrero, natural de Perena, provincia de Salamanca.

Idem Pedro Borján Plaza, natural de El Escorial, provincia de Madrid.

Músico Bernardo Benito Alet, natural de Santa Marta, provincia de Badajoz.

Soldado Francisco Toledo Perillanes, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Músico de tercera Mario Villaz Perea, natural de Alberca, provincia de Cuenca.

Idem de segunda Rafael Valdés Mateo, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Soldado Salvador Vidal Valero, natural de Honda, provincia de Castellón.

Idem Bartolomé Barceló Aznar, natural de Cantavieja, provincia de Teruel.

Idem Antonio Bonilla Rodriguez, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Cristóbal Toral Alcántara, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Vallés Buiró, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares.

Idem Diego Valiente Cabezas, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Diego Bocanegra Trujillo, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Miguel Benín Aguiló, natural de Campaner, provincia de Baleares.

(Se continuará.)
(Gaceta del 27 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

CIRCULAR.

El Cónsul de España en París, en comunicación fecha 15 del corriente, participa á este Centro Directivo que son muchos los españoles que mordidos por animales hidrófobos llegan á aquella capital para ser inoculados por el Doctor Pasteur sin ir provistos de certificación facultativa que acredite la fecha del accidente y la de que el animal que causara la lesión estaba efectivamente hidrófobo; y como éstas sean condiciones indispensables para que el expresado Doctor proceda á emplear su tratamiento; sírvase V. S. ordenar la inserción

de la presente circular en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público, á fin de que las personas que tengan necesidad de someterse al tratamiento profiláctico del citado Doctor, se presenten desde luego en las condiciones prevenidas.

Al propio tiempo excite V. S. el celo de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, para que cuando manden enfermos á París les faciliten los fondos necesarios para residir en Francia los días absolutamente precisos, á fin de evitar la situación angustiosa en que algunos se han encontrado por falta de recursos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de... (Gaceta del 27 de Febrero.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 450.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Clases pasivas.—Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Marzo quedará abierto el pago de la mensualidad corriente á clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería, en la forma siguiente:

Día 1.º.—Jubilados y Cesantes.

Día 2.º.—Monte-pío civil.

Día 3.º.—Pensiones remuneratorias.

Día 4.º.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 5.º.—Regulares exclaustrados.

Día 7.º.—Monte-pío militar.

Días 8 y 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 26 Febrero de 1887.—Zenón del Alisal.

Núm. 451.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta de cajones vacíos procedentes de envases de tabacos existentes en los almacenes de esta Capital y Administración Subalterna de Tortosa he dispuesto anunciar nueva subasta en la misma forma y condiciones que sirvieron para la ya citada, las cuales se hallan insertas en el Boletín oficial del día 14 del referido mes, cuyo acto tendrá lugar el día 7 del próximo Marzo á las doce de su mañana en los mismos sitios que en aquellas se determinan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Tarragona 26 Febrero de 1887.—Zenón del Alisal.

Núm. 452.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación de apéndice al amillaramiento para el año económico de 1887-1888, y en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 48 y 58 del reglamento de la contribución territorial se advierte á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento instancia documentada dentro del plazo de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el

Boletín oficial de la provincia advirtiéndoles que finido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cabra, Pla de Cabra, Valls y demás pueblos donde residan representantes de este término municipal lo hagan presente á los interesados para su conocimiento.

Figuerola 24 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Antonio Vives.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 453.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que el día treinta y uno de Marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de las fincas siguientes:

1.º Una casa situada en esta ciudad y calle Cuesta de Capellanes señalada con el número veinte y cinco lindante por su derecha con herederos de Antonio Gendre, izquierda con Antonio Ferreres y por detrás con Muralla del Castillo de San Juan, consta de planta baja, entresuelo, tres pisos elevados y azotea su superficie total es en la planta baja de cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros y en la del tercero, segundo y siguiente de noventa y un metros sesenta y ocho centímetros equivalentes en su totalidad á dos mil cuatrocientos diez palmos catalanes veinte y seis centímetros y su valor atendidas las circunstancias con rebaja del veinte y cinco por ciento de tres mil trescientas pesetas.

2.º Y una heredad situada en el término de esta Ciudad y partida de Vinallop está plantada de olivos y algarrobos con su casita de planta baja lindante al Norte herederos de Teresa Gas, viuda de Felipe Aixendri y otros al Sur y Este Tomás (a) Coayal Oeste con Juan Bautista Homs, de extensión superficial seis hectáreas treinta y nueve áreas cuarenta y ocho centiáreas equivalentes á veinte y nueve jornales veinte centímetros del país de los cuales hay siete entre yermo y maleza y su valor total atendidas sus circunstancias y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de dos mil novecientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco centimos.

Cuyas fincas pertenecen á la Doña Rosa Camps y Pau y le han sido embargadas en el juicio ejecutivo que contra la misma sigue Doña Gertrudis Batet y Oliver. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor y para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor y los títulos de propiedad constan cendados en la Escritura de desistorio que obra en autos sin que los licitadores tengan derecho á reclamar otros.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramón Regal.—P. A. de S. S., Isidoro Sabater.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRANES